



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0182-2013

30 JUL 2013

“Por el cual se ordena el Cierre temporal de una Vía”

EI GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3, 6 y 101 de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito, modificado por la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Asociación de Padres del Colegio Luis Amigo se encuentra organizando “El Gran Bazar Amigoniano” a realizarse en las Instalaciones del mismo Plantel el día 4 de agosto de los corrientes, razón por la cual solicita el cierre de la vía alterna al mismo colegio en el horario comprendido de 8:00 am. a 5:00 pm.

Que según los Artículos 3 y 6, (parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 – modificado por la Ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito... los Gobernadores y los alcaldes, correspondiéndoles expedir las normas y las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que en relación con actividades colectivas en vías públicas, señalan los artículos 99 y ss. de la Ley 769 de 2002 –, lo siguiente:

(...)“El tránsito de actividades colectivas en vías públicas, será regulado por la autoridad local competente, teniendo en cuenta el señalamiento de velocidades y la utilización de vías para que no afecten la normal circulación de los vehículos. De igual manera, la autoridad regulará el tránsito durante la ocurrencia de otras actividades multitudinarias que impliquen la utilización de las vías destinadas a los vehículos (...).”

Que la Administración considera viable conceder el permiso solicitado..

Que por lo anterior, se

DECRETA:

PRIMERO:- Ordenar el cierre de la Vía Alterna del COLEGIO LUIS AMIGO, ubicada entre el barrio Obrero y la Avenida Newball, durante el desarrollo de la actividad **“GRAN BAZAR AMIGONIANO”**

La vía se mantendrá cerrada desde las 8:00 am hasta las 05:00 pm del día 04 de agosto de los corrientes.

SEGUNDO: Corresponderá a la Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transportes en concordancia con la Policía Nacional - a través de la subsección de Transito y Carretera, coordinar el tráfico vehicular y peatonal de las áreas cerradas temporalmente.

TERCERO. El presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

30 JUL. 2013

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (E)

DANIEL PECHTHALT GARCIA
Secretario de Movilidad Tránsito y Transporte

Elaboró: tiever-transito
Proyectó/Revisó:DPechthalt/transito
reviso: Aconolli /Oficina asesora jurídica
Archivo: Crobinson.